Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

SOLICITUD AUTORIZACIÓN OBJETO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-10-2026 15:43
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0014998 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72230 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / EYMAR SAID TORRES CANIZARES
ASUNTO ALCANCE SOLICITUD AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES PRELIMINARES
OBS

2026IE0014998

EL SUBDIRECTOR DE PROYEC
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD

CERTIFICA

Que de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por ROBERT LEANDRO RODRÍGUEZ MORENO, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios con DANIEL FELIPE GARZON GALLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.135.924 de Bogotá D.C., YANINE CAROLINA AVILA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.923.898 de Plato, MARIA CAMILA MONTOYA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.258.674 de Bucaramanga, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para la revisión documental preliminar de proyectos de agua y saneamiento básico presentados al mecanismo de evaluación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, conforme a los lineamientos de la Resolución 661 de 2019 la norma que la modifique o sustituya*".*

Que, para llevar a cabo las funciones de revisión documental preliminar de los proyectos de agua y saneamiento básico presentados al mecanismo de evaluación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se ha determinado la necesidad de conformar y fortalecer un equipo de trabajo que garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión institucional; en ese marco, se considera indispensable contar con profesionales que presten sus servicios a la Subdirección de Proyectos, apoyando las actividades técnicas y administrativas asociadas a la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución 661 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, de conformidad con las competencias asignadas al Viceministerio.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo de Talento Humano del Ministerio, al no existir al interior del Ministerio personal de planta suficiente para ejecutar actividades técnicas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, con un profesional que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios profesionales con objeto igual al que aquí se trata los cuales consisten en: "Prestar servicios profesionales para la revisión documental preliminar de proyectos de agua y saneamiento básico presentados al mecanismo de evaluación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, conforme a los lineamientos de la Resolución 661 de 2019 la norma que la modifique o sustituya*".*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(…) ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DOCUMENTO	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)
DANIEL FELIPE GARZON GALLO	1019135924	4.127
YANINE CAROLINA AVILA MARTINEZ	1081923898	4.128
MARIA CAMILA MONTOYA GIRALDO	1005258674	4.156

En consecuencia, de lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por ROBERT LEANDRO RODRÍGUEZ MORENO, Subdirector de Proyectos.

RODRIGUEZ MORENO ROBERT LEANDRO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MORENO ROBERT LEANDRO

ROBERT LEANDRO RODRÍGUEZ MORENO
Subdirector de Proyectos

Revisó: Angela Marcela Cuadros Serrano, Abogada Subdirección de Proyectos.

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf